

(Número 2867. — Su precio 10 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 4 DE JUNIO DE 1824.

SANTA SATURNINA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 4 h. 45', y se oculta a las 7 h. 15'.

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 90.	69. 0	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 00.	69. 5	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 66	69. 0	ONO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Aflamar á las 7 h. 8' mañ. 2.ª Aflamar á las 7 h. 37' nochi.
La Bajamar á las 1 h. 22' tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Sabido 5 del corriente á la una del dia el Sr. gobernador militar interino de ella hace visita general de presos de la jurisdiccion que le es respectiva; y á dicho fin los fiscales de las causas que esten pendientes acudirán á los parages en donde existan reclusos los acusados para responder en caso necesario á las reclamaciones que ocurran, y concluida en la cárcel se dirigirá dicho Sr. gobernador al presidio correccional.
Cadiz 3 de Junio de 1824. — Diego de Reyes.

Madrid 23 de Mayo.

Circular de la Tesorería general. — Por el reglamento de milicias del año de 1766 y diferentes resoluciones posteriores ha estado puesto en práctica que aquellos cuerpos en provincia eran satisfechos por las tesorerías y depositaria de rentas de sus capitales, en virtud de relaciones formadas por los sargentos mayores; y estando sobre las armas, por revistas de comisarios y por habilitados, como cualquiera otro regimiento de línea.

Por efecto de las pasadas convulsiones han quedado alteradas las sabias disposiciones para la claridad de la cuenta y razon, las que tambien han disminuido notablemente las rentas del Estado, causas por las que hay necesidad de conciliar el mejor servicio, sin alterar en lo esencial la ordenanza de estos cuerpos, con las economías indispensables en la actual época del apuro, especialmente sobre los regimientos mandados poner sobre las armas en que los habilitados deben residir á la reclamacion de sus haberes en las tesorerías de ejército, al mismo tiempo que en las capitales los Intendentes se ven obligados á hacer pagos á buena cuenta del mismo mes que el habilitado pide en la dependencia del ejército.

Para economizar lo posible sobre el particular de cuando las milicias esten sobre las armas, he resuelto, con anuencia del Inspector general de estos cuerpos, que los habilitados se retiren á gestionar los haberes á sus capitales respectivas, siempre que el cuerpo no salga á hacer el servicio á otra provincia, para cuyo efecto se observarán las reglas siguientes:

1.a Que los gefes de los cuerpos procuren que las revistas se pasen precisamente antes del 8 de cada mes, y en virtud de ella forme el sargento mayor un presupuesto del importe total de sus haberes, que visado por el coronel ó comandante del cuerpo, deberá presentarse en las tesorerías de las provincias para que por ellas se abone su mitad.

2.a Que los Comisarios de Guerra, en donde los hubiese, y á su falta los sargentos mayores, dirijan á las tesorerías de ejército precisamente para antes del 15, las revistas y justificaciones correspondientes, con dos presupuestos para su liquidacion, y poder devolverles el uno para el percibo del resto, por no ser posible formalizar los ajustes en tan breve tiempo.

3.a Que al recibir el resto deberá estenderse el recibo total á continuacion de la liquidacion, y entregarse por las tesorerías el de la mitad que tuviesen percibida, de forma que por cada mes solo resulte un recibo por cada cuerpo.

4.a Que para poder conciliar mejor la puntualidad en auxiliar á los cuerpos, evitando las dilaciones que pudieran originarse por cualesquiera causas, y ademas asegurar la Real Hacienda, las anteriores reglas deban entenderse, que el pago de un mes sea con presencia del presupuesto y revistas del anterior.

5.a Que mediante que este orden deberá regir desde el mes de Junio próximo, convendrá se prevenga á los Tesoreros remitan á las de ejército relaciones de cuantos recibos tengan sin formalizar por cantidades que les hayan sido satisfechas hasta fin de Mayo, á fin de que formando un resumen de lo que á cada cuerpo hubiese correspondido hasta fin de él, puedan darse las equivalentes libranzas de lo

que resulte, para retirar aquellos, y se les satisfaga el resto. Lo tras-
lado &c. = Madrid 15 de Mayo de 1824.

Londres 14 de Mayo.

El Sun repite hoy no haber duda alguna acerca de la toma del
Callao por los realistas.

Cádiz 3 de Junio.

Por la bombardera S. Antonio, procedente de la Habana, para
donde salió el 8 de Marzo, se sabe que habian salido de Mejico en
dos coches los comisionados ó sean consules ingleses y el comandante
de una fragata de guerra inglesa, que en todo eran 6 individuos,
para embarcarse y que los atacaron en el camino aquellos rebeldes,
mataron tres, hicieron al comandante y se llevaron 2000 pfs. en oro
que conducian, habiendo podido escaparse solo dos. Que la anarquia
es general en aquel reyno.

Capitanía del Puerto 3 de Junio.

D. Andres Insua, capitan de la goleta española Segunda Gallega,
procedente de la Habana, en 28 dias de navegacion, dice, que el
27 de Abril estaba la fragata de guerra Sabina y demas buques, que
componen la division, al mando del capitan de navio D. Angel La-
borde, en la aguadilla de Puerto Rico, de donde salieron al dia
siguiente.

CONSULADO. = Aviso al Comercio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con
fecha 23 del mes último dice á este Real Consulado de Comercio lo que
sigue. = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha
de ayer lo siguiente. = Acompaño á V. E. adjuntos ejemplares del
aviso publicado de Real orden, llamando á los Españoles que se crean
con derecho á reclamar indemnizaciones del Gobierno ingles, en con-
formidad del convenio celebrado con aquella Potencia, á fin de que
se sirva V. E. circularlo á los Consulados de España y de América,
previniéndoles la urgencia de la publicidad, en razon del plazo peren-
torio, que se asigna para la presentacion de las reclamaciones. = Y
de Real orden lo traslado á V. S. incluyendole un ejemplar impreso
del aviso que se cita para su inteligencia, y que disponga su publi-
cidad con la urgencia que se expresa.

Y el aviso que se refiere en la antecedente Real orden dice así. =
(Sigue el documento inserto en el diario del 28 del próximo pasado.) = Y
por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio á los
fines convenientes. Cádiz 3 de Junio de 1824. = Prudencio Hernandez San-
ta Cruz, secretario.

Por disposicion del Real tribunal del consulado se aviso y emplaza á
los siguientes acreedores del difunto conde de Villamiranda, para que en
el preciso término de dos meses acudan por sí ó sus representantes, á per-
cebir de D. Francisco Pastor y Calle, sindico con D. Pedro Smidts del

concurso de dicho Sr. finado el dividendo que les ha cabido en el último reparto que se ha acordado, apercibidos de que no verificandolo se procederá á lo que haya lugar y previenen las Reales ordenes en la materia. = D. Gaspar Barrera y Salazar. = D. Cipriano Sanchez Tejeda. = D. José Morales Aramburu. = La testamentaria de D. Isidro Reaño. = D. Pedro Tagle. = Sres. de Deist Kibalan Lesca y compañía. = D. José Cifuentes y Prado. = D. Pedro José de Rada. = D. Manuel Moscoso Peraita. = D. José Villegas de la Concha y Kim. = D. Juan Behia. = Sres. Behia Tannebot y Compañia.

Quien quisiere hacer postura á el abasto de nieves y sus compuestos para el surtimiento de esta ciudad en la temporada del verano que ha de principiar el dia 13 de Junio y concluirá en 4 de Octubre del corriente año parezca en la escribania del infrascripto se le admitirá la que hiciere siendo arreglada, en inteligencia que su remate se ha de celebrar el Domingo 6 de dicho Junio á la hora de las doce en las puertas de los casas consistoriales. Jerez y Mayo 22 de 1824. = Francisco de Paula Zurco, escribano de cabildo.

Por providencia dictada ante mi por el Sr. Oidor, Juez civil de esta plaza, se mandan poner en almoneda pública varios utensilios existentes en la tienda de vinos y licores situada en la casa ca le del Hospital de Mageres, esquina á las de Porriño, núm. 162. Quien quisiere hacer proposicion acuda á la escribania de mi cargo, y le será admitida siendo arreglada; previniendose que en ella estar en de manifesto los aprecio, y se darán las oportunas instrucciones á los licitadores. Cadiz 1.º de Junio de 1824. = Manuel Gonzalez Moro.

Para el remate de la casa sacada á pública subasta, plazuela de la Cruz verde, núm. 100, por providencia de ayer del Sr. D. Hermenegido Rodriguez de Rivera, del consejo de S. M., su oidor de la Real Audiencia de Sevilla y Juez civil en esta plaza ante mi el escribano público, se ha señalado el dia Sabado 5 del corriente á las 12 de su mañana, en las casas del alojamiento de su Señoria; lo que se hace notorio para que llegue á noticia del publico Cadiz 3 de Junio de 1824. = José Balles y Molina.

SEGUNDO Y ULTIMO AVISO AL PUBLICO.

Hospital militar de Cádiz. = Remate en el mejor postor de los generos, líquidos y otros efectos de consumo necesarios para el servicio del hospital militar de Cadiz, por los 6 últimos meses del presente año de 1824. = Se avisa al publico que en casa del infrascripto subintendente militar, calle de la Aduana, núm. 20, se reciben, desde hoy hasta el 8 inclusive del corriente, propuestas cerradas para el suministro de generos, líquidos y otros efectos de consumo necesarios para el servicio del hospital militar de Cádiz, durante los 6 últimos meses, desde 1.º de Julio proximo hasta 31 de Diciembre de 1824 inclusive.

Las ofertas ó proposiciones nuevas deberán presentar para cada genero, liquido ú otros efectos de consumo una rebaja sobre los precios abajo especificados, que son los de las propuestas recibidas de resultas del primer aviso, á saber:

Fr. Cent.

Carne, dos tercios vaca, y un tercio ternera ó carnero de buena calidad, bien desangrada, sin cabeza, azaduras, ni pies (solo los cuatro cuartos).	95 el kilog.
Pan de marina de trigo puro, cernida à 22 p. 0 de extraccion, del peso de kilograma y medio cada pan frio y bien cocido.	36 idem.
Vino tinto de buena calidad, añejo, de buen gusto, claro, y propio para bebida de enfermos.	35 el litre.
Vino blanco, de buena calidad, seco, añejo, de buen gusto, claro, y propio para bebida de enfermos, ó para uso de la farmacia.	40 idem.
Aroz de la Carolina, de buena calidad, de granos enteros, seco, bien aechado y sin olor.	60 el kilog.
Fideos finos de buena calidad, bien fabricados y sin azafran.	75 idem.
Ciruelas pasas de segunda calidad de Agen y bien conservadas.	1 00 idem.
Leche de cabra fresca y sin agua.	85 el litre.
Leche de vaca idem.	85 idem.
Huevos frescos.	10 cada uno.
Manteca fresca.	2 75 el kilog.
Sal.	10 idem.
Leña nueva ó de destrozos de buques, de esencia dura, seca y sana. La nueva con corteza.	1 20 los 50 kil.
Carbon sin cisco ni polvo, y con el grado conveniente de combustion.	5 00 idem.
A eite para luces, el mejor del pais y sin mezcla.	95 el kilog.
Velas, de 12 en kilograma, de sebo de vaca y sin mezcla, con mechas de algodón.	1 60 idem.
Agüardiente de Francia, de vino, de mas de 30 grados para arriba del areometro de Reaumur.	1 80 el litre.
Vinagre de vino de buena calidad, puro y corriente.	45 idem.
Cebada en granos sin mezcla, seca y bien aechada.	6 el kilog.
Azucar terciada blanca ó de segunda calidad de comercio, pura y corriente.	1 10 idem.
Aceite sin mezcla.	95 idem.

Miel blanca de la tierra, de buena calidad, pura y corriente	1	20 idem.
Manteca de puerco, de buena calidad, idem.	2	60 idem.
Harina de cebada, para cataplasmas, cernida à 10 p. 8 de estraccion.	"	30 idem.
Sanguijuelas	1	35 el ciento.
Paja para jergones larga, seca y sin mal olor.	5	" los 50 kilog.
Idea idem corta idem idem.	}	3 50 idem
Idea idem partida idem idem.		

Se continuará mostrando el cuardeno de condiciones en el parage arriba indicado y en la Direccion del hospital militar donde se podrán proporcionar todas las noticias necesarias.

Las nuevas propuestas se abrirán el 9 de Junio para adjudicar el suministro al mejor postor si ofrece ademas los medios y religiosidad que se requieren en tales casos.

Cada postor deberá poner debajo de la propuesta las señas de su casa en esta ciudad, y las de fianza. Las propuestas, que no traigan esta noticia tan interesante, se tendrán por nulas.—Cadiz 1.º de Junio de 1824.—El Sub-intendente encargado de la policia del Hospital—De Montmort.

AVISOS

El teniente D. Francisco Salazar; los subtenientes D. Ignacio Izguereido y D. José Maria Tirri se servirán presentarse en la Sargentia mayor de esta plaza para enterarse de asuntos que le son respectivos.

Dos niños gemelos, de edad de 11 años, su estatura como de vara y cuarta, y otro de 9 años, algo mas bajo; todos tres bien parecidos, color blanco, ojos grandes negros, pelo castaño, sus vestidos, uno con chaqueta de paño y pantalon de mahon azul con rayas blancas, otro con chaqueta y pantalon de paño color de abellana, y el otro con chaqueta de mahon azul rayado y pantalon de gris, los tres con gorras de paño azul, que se llaman Benigno, Manuel y Pedro. Salieron del estudio de gramática con sus cartapacios à las 5½ de la tarde del dia 21 del corriente sin que hayan regresado à casa de sus padres, ni podido adquirir noticia de su paradero. Todos debemos interesarnos en consolar la afliccion de sus padres, y en evitar la desgracia ó al menos el extravio y vagancia de estas tiernas criaturas. Para eso se da el presente aviso invitando à cualesquiera persona que sepa donde existen, el camino que hayan emprendido ó pueda facilitar alguna noticia que oriente para su busca, la den à la comisaria de policia de S. Martin, sita en la calle del Carmen, esquina à la de la Salud, núm. 1, cuarto 3.º en Madrid.

D. Esteban Quintanilla ha traspasado su escritorio y almacén à la calle de S. Miguel, núm. 21.

Bernardo de S. Felíz, asturiano, de 22 años, desea acomodarse de ayudo de camara, de lo cual ha servido 6 años, para dentro ó fuera de esta ciudad aunque sea para el extranjero; tiene personas que lo abenentarán razon en la calle del Hercules, núm. 195.

PREGIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 3 DE JUNIO DE 1824.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS	
Fruitos ultramarinos.	Aceite del Reyno, ar. abordo rvn. 37 á 39
Azucar de la Habana, arroba	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13
Rpta. en tierra 25 y 31 á 28 y 34	de Trieste en depósito, , 00 á 10½
Blanca id. sola. , , , , 31 á 38	de id. en tierra. , , , 3 á 14
Terciada idem. , , , , 24 á 27	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 00 á 00
Azucar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	Id. de Suecia 00 á 04
Id. de Manila en tierra, rpta. , 22 á 22½	Arroz arroba abordo rvn. 23 á 27
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 27 á 29	Id. de la Carolina q. id. , , , á 80
Sobre. , , , , , , , , á 26	Azafran, libr. a en tierra pfs. , , á 5½
Corte . , , , , , , , 19 á 23	Azogue, ql. pfs. , , , , , 40½
Flor de Caracas. , , , , 31 á 33	Almend. de Eajer. sincasc ql. ps. 0 á 00
Sobre. , , , , , , , , 26 á 29	Alicante, 20 á 21
Corte. , , , , , , , , 20 á 24	Bacalao nuevo de Terranova,
Algodon de Caracas. ql. ps. , , 29 á 30	abordo, ql. rs vn. , , , 00 á 00
Lima de 1.a y 2.a á , , , 28 á 40	Brea de Suecia, barril ps. fs. . 00 á 6½
Bálsamo del Fern, lib. rpta. , 11 á 12	Caoba, codo de Burgos, ps. , , á 20
Copal lib. rvn. , , , , , , 00 á 00	Ledro, id. , , , , , , 10 á 11
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 65	Canela de Holanda de 1.a
Guayaquil. , , , , , , 19 á 20	lb. en tierra rpta. , , , 27 á 28
Cascarilla de Guannco, lib. rpta. 10 á 12	En depósito de 1.a , , , 00 á 00
Guamalies , , , , , , , 02 á 04	De China rvn. , , , , 12
Calisalla en suerte, , , , 07 á 08	Clavos de comer, libra rs vn. 20 á 22
Colorada , , , , , , , 08 á 12	Cánamo de Reino, quintal, ps. 11 á 13
Loja . , , , , , , , 15 á 20	Carne de Vaca de N. A bar. ab. 00 á 10
Piura rvn. , , , , , , , 03 á 04	Cebada del reino , id. , , 00 á 22
Café, ql. ps. fs. , , , , , 19 á 20	Duelas de Hamburgo. cada
Id. en dep. , , , , , , , 00 á 00	1200 en tierra, ps. fs. , , 450
Carey, libra rvn. , , , , , 160 á 240	Id. del N. de A., idem idem. 105
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 00 á 27	Fierro planchuela de Vizcaya,
De Veracruz en rosetas, , , 00 á 28	q. en tierra . , , , , 44
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	Frijoles del Reyno. ar. ab rvn. 12 á 16
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	Garbanzos del reino, fanega rn. 60 á 100
Estaño, el quintal ps. , , , , 20 á 22	Habas carragones, fan. ab. rvn. 00
Grana cornte. a roba dnc. , , , , , 95 á 106	Cochineras á bordo , , , á 24
Id. zacatillos y blancos sups. } 95 á 106	Harina de Castilla en tierra, . 10 á 10½
Granilla. , , , , , , , 28 á 34	Idem del N. A. ab. . . Id. 10 á 10½
Lana de Vicuña lb. rvn. , , 22 á 24	Hoja de lata caja ps. fs. , , , 16 á 20
Idem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00	Maiz, fanega abordo rvn. . 28 á 30
Lana de Buenos-Ayres arroba	Manteca de puerco en cunetes
pfs. , , , , , , , , 4½ á 05	abordo lib. rvn. , , , 7
De Guannco libra rvn. , , 8 á 10	Manteca de vacas de Dublin,
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	ab. abordo rvn. , , , 00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 22	Water, nueva, qtos. , , , 00
Pimienta fina, libra rvn. , , , 00 á 4½	Cartow, ctos. , , , , 00
Palo Campeche , ql. rpta. , , , 00 á 24	Holanda id. 34
Brasilete, ps. , , , , , 00 á 15	Hamburge id. nueva , , , 00
M. raleta. , , , , , , , 00 á 00	Cork , , , , , , , 00
Zuelas curtidas lib. ctos. , , , , 47 á 50	Francés nueva. 00
Vainilla sups. corriete infe-	Queso de Irlanda. ql. ab. ps. . 00
riores. el m ll. ps. , , , , , 00 á 00	Dicho plat. , , , , , 5½
Talapa sana el quintal . , , , , 00 á 36	Sal despec. para el extranjero pfs. 122
Zarza de Honduras arb. ps. 00 á 16	Tablas de pino de Suecia. 120 ps. 00
De la Costa 00 á 0	Vigas de Flandes, codo ing. 4, 12.

Té perla libra rva.	24 á 30
Id. hizon	16 á 18
Id. verde	18 á 12
Trigo de Jerez f. á bordo	7 00 á 00
Idem Sevilla id.	7 00 á 00
Id. de Castilla abdo. duro	64 á 65
Id. duro de Levante en tierra	54 á 58
Id. tierno id. id.	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabón duro de Málaga y Se-	
villa, qt. en tierra pfs.	8½ á 9
De Mallorca en tierra.	8½ á 9
Blando de Mallorca id.	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el	
bar. ab. de 4½ arroba ps.	15 á 15½
Prueba de aceite, cada bota	88 á 90
Id. de Holanda id.	72 á 74
Anisado de Mallorca pfs.	55 á 60
Id. id. en garrafones rva.	52 á 55
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	25 á 27
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	38 á 40
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rva.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4 p.º	
Id. de pagarés 5 á 6 p.º	
Madrid corto 2¼ á 2½	
Sevilla largo sin oper.	
Id. corto ½ p.º ben.	

Barcelona 8 d. v. - 1½ á 1¾ ben.	
Valencia y Alicante 1 á 1½ ben.	
Málaga corto. ½ ben.	
Santander 3 idem.	
S. Sebastian Sin operaciones.	
Bilbao 1½ á 2 p.º ben.	
Londres 35 3/8 a 36½	
Paris 76¾ pap.	
Hamburgo 90½ pap.	
Amsterdam sin operac.	
Génova 123 pap.	
Gibraltar 1 á 1¼ p.º benef.	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Unpr. Exi

Veracruz	40	á	12	0	17	10
Costa-firme	40	á	11	6	15	8
Cartagena y Sta. Marta	40	á	12	17	10	
Honduras	40	á	12	6	17	10
Habana	40	á	11	6	15	8
Puerto-Rico	40	á	10	6	14	5
Lima y Guayaquil	40	á	13	6	18	10
Filipinas	40	á	13	6	18	8

Para Europa

Islas Canarias	25	á	6	6	7½	4
Galicia	25	á	7	6	8	3½
Asturias y Santander	25	á	7	6	8½	3½
Costas de Vizcaya	25	á	7	6	8½	3½
Cartagena y Alicante	00	á	3½	6	4	0½
Mall., Catal. Mahon.	0	á	6	5	7	0
Lisboa y Oporto	0	á	0	6	3	2
Londres y sus puertos	0	á	0	6	6	3½
Hamb., Amst. y Ost.	0	á	0	6	6	3½
Copenh., Cronstad &c.	00	á	0	5	6	
Isla de la Madera	0	á	0	6	4	2
Trieste	0	á	0	6	6	2½
Génova	0	á	0	6	3	2½
Marsella	0	á	0	6	0	3
Archipiélago	0	á	0	6	0	1½
Gibraltar	0	á	0	6	0	1½

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rva.--El real de plata corriente 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn. --La libra se compone de 3 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. caste. lanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia ó rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44½ lib. peso ruseo de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna ó 100 y 42 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avce. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. --100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 23½ cañices de Alicante. 75 cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda. Hierro &c. 48 cuarteras de Mallorca. 35 y 7 décimos barchinas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 tichina minas de Génova. 402 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomonj de Napoles. --100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 64 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago ó 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 191½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lon-